



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Edmundo Baltasar

CORDOBA, 14 de junio de 1984.-

VISTO la resolución n° 653 de fecha 7 de mayo de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Ed_mundo Baltasar CASA, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica implantó durante el año 1977 el dictado de Inglés Técnico I en el primer cuatrimestre e Inglés Técnico II en el segundo cuatrimestre, no dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo 4 punto 4.2 de la ordenanza n° 261.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 653/ - 84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

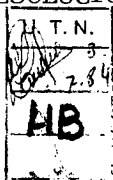
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendun a la resolución n° 653/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado de las asignaturas Inglés Técnico I e Inglés Técnico II efectuado durante el año 1977, por el sistema cuatrimestral, - al alumno Edmundo Baltasar CASA -legajo n° 04-04246-2, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 211/84



Gustavo A. R. Bauer
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

Juan Carlos Recalcati
ING. JUAN CARLOS RECALCATI
RECTOR NORMALIZADOR